



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 117-2023**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana **D 16 1B 34 Barrio San Martín de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-23-7009**, expedida a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **LUIS MIGUEL PORTILLO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.383.412**, actuando en calidad de apoderado de **LUIS ALFREDO BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.882.792**, **OSWALDO ENRIQUE BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.893.825** y **WALDUYS EDUARDO BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.690.288**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS MIGUEL PORTILLO OROZCO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS MIGUEL PORTILLO OROZCO**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería